



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 15 MAYO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL STOCK DE LA COCINA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 185/2023, obrante a fojas 39/40, se adjudicó la Compra Directa N° 13/2023 referente a la adquisición de insumos de cocina, a la firma Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, los renglones N° 1, 4 y 5, por la suma de \$ 328.208,00 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos ocho con 00/100) y a la firma DAMARIS SRL, CUIT N° 33-71571385-9, los renglones N° 2 y 3, por la suma de \$ 43.204,60 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 60/100).

Que con fecha 3/5/2023 se emitieron las Órdenes de Compras N° 13 y N° 14/2023, agregadas a fojas 41/48.

Que la firma Antonio Javier CELENTANO, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0006-00063445, por la suma de \$ 328.208,00 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos ocho con 00/100) (v. f. 51).

Que a foja 52 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se han verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 53/54 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante Nota Interna N° 1054/2023 Letra: TCP – DA, agregada a foja 55.

Que asimismo la firma DAMARIS SRL ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0001-00024971,

por la suma de \$ 43.204,60 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 60/100) (v. f. 56).

Que a foja 57 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 58/59 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante Nota Interna N° 1056/2023 Letra: TCP – DA, agregada a foja 60.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 55/2023, obrante a foja 49.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina para el Organismo, adjudicado a la firma Antonio Javier CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, los renglones N° 1, 4 y 5, por la suma de \$ 328.208,00 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos ocho con 00/100); y a la firma DAMARIS SRL, los renglones N° 2 y 3, por la suma de \$ 43.204,60 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 60/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0006-00063445, por la suma de \$ 328.208,00 (pesos trescientos veintiocho mil doscientos ocho con 00/100), a



212

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

la firma Antonio Javier CELENTANO, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Ordenar el pago de la factura B N° 0001-00024971, por la suma de \$ 43.204,60 (pesos cuarenta y tres mil doscientos cuatro con 60/100), a la firma DAMARIS SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

212 /2023.

TCP
Confeccionó <i>DM</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>[Firma]</i>

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia